

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2007, del Consejero, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad Integral de Municipios “Comarca de Trujillo”, conforme a lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre.*

Habiéndose recibido solicitud de subvención para la contratación de dinamizadores deportivos en la Mancomunidad Integral de Municipios “Comarca de Trujillo”, la cual se encontraba en proceso de constitución a la fecha de finalización del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 225/2005, de 27 de septiembre, y a la vista de la propuesta que presenta la Comisión de Selección y Seguimiento a la que se refiere el artículo noveno del mencionado Decreto,

### RESUELVO:

Artículo único.

Desestimar la solicitud de la Mancomunidad Integral de Municipios “Comarca de Trujillo”, siendo el motivo la no disponibilidad de crédito para asumir la contratación de nuevos dinamizadores deportivos, en base a la cantidad destinada a este efecto para el cuatrienio 2006-2009 por parte de las tres instituciones que financian el programa (Junta de Extremadura, Diputación Provincial de Badajoz y Diputación Provincial de Cáceres).

Disposiciones finales.

Única: Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestivamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en

vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, 2 de febrero de 2007.

El Consejero de Cultura,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Consejera, por la que se da publicidad al modelo normalizado de solicitud de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

En desarrollo del artículo 17.3 de la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo, se regula el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Decreto 36/2005, de 9 de febrero (D.O.E. de 15 de febrero de 2005) en el que se especifica tanto el procedimiento de inscripción de las ONGD, como la documentación a presentar por éstas.

El Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura indica en el apartado 3 del artículo 14 que “Todo modelo normalizado de solicitud con efectos frente a terceros, cualquiera que sea su soporte, deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura”.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO:

Dar publicidad al modelo normalizado de solicitud de inscripción de ONGD en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida a 12 de febrero de 2007.

La Consejera de Bienestar Social,  
LEONOR FLORES RABAZO